



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/51/L.70
18 de abril de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 97 b) del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: PERÍODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES PARA REALIZAR UN EXAMEN Y UNA EVALUACIÓN GENERALES
DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 21

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Participación de grupos importantes, incluidas las organizaciones
no gubernamentales, en el decimonoveno período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General, recordando su resolución 51/181, de 16 de diciembre de 1996, en la que reconoció, entre otras cosas, las valiosas contribuciones hechas por grupos importantes, tales como las organizaciones no gubernamentales, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 3 al 14 de junio de 1992, y en la aplicación de sus recomendaciones y recordando también que en la misma resolución invitó al Presidente de la Asamblea General a que, en consulta con los Estados Miembros, propusiera a estos últimos modalidades adecuadas para la participación efectiva de grupos importantes en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea:

a) Decide que se invite a grupos importantes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que participen en los debates relativos al examen y la evaluación globales de la ejecución del Programa 21 que tendrán

lugar en sesión plenaria del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹;

b) Decide también que los grupos importantes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a los que no se pueda dar participación en los debates relativos al examen y la evaluación globales de la ejecución del Programa 21 en la sesión plenaria del decimonoveno período extraordinario de sesiones, podrán ser invitados a hacer uso de la palabra ante el Comité Especial Plenario del período extraordinario de sesiones;

c) Invita al Presidente de la Asamblea General a que extienda invitaciones a los representantes de grupos importantes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, para que participen en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

d) Decide que los arreglos relativos a la participación de grupos importantes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, no constituirán en modo alguno un precedente para otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea.

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.